



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00749 - 00

Incorpórese a los autos la solicitud que antecede y la conciliación celebrada entre algunas de las partes que integran la prueba anticipada de marras, la misma se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Ahora bien, toda vez que la solicitud está encaminada a la terminación de la presente actuación (prueba anticipada) por las razones señaladas en el acuerdo de conciliación adosado al plenario, como quiera que la misma fue presentada por la parte convocante (actora), se entiende que con ello, se está desistiendo de la presente actuación, por lo que se dispone:

- 1.- Declarar terminada la solicitud de la prueba anticipada de marras por las razones atrás esbozadas.
- 2.- Por secretaría archívese esta actuación.

Por lo anterior y por sustracción de materia, no se realizará la audiencia programada dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am 78
19 NOV. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	